

República Argentina

ORDENANZA DE LA CIUDAD 4252

ORDENANZA 4252

1 artículo

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ordenanza 4252

ARTÍCULO 1°. Queda eximida del pago de todo impuesto la distribución en la vía pública de volantes e impresos de propaganda que sean editados por instituciones culturales, partidos políticos y asociaciones gremiales.

VEREDICTA LEYES

Ordenanza 4252. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).